

### **Árbitros Auxiliares:**

La Regla "Oficiales de la Competencia" menciona "un árbitro principal" y un número adecuado de árbitros auxiliares.

Su papel debe explicarse, ya que esto no se hace en las Reglas:

- Es el asistente del árbitro de pista.
- Indica el lugar y coordina el trabajo y los informes de cada árbitro.

Las tablas en las siguientes páginas indican dónde están los árbitros auxiliares (siempre sujeto al número disponible) debe colocarse para los siguientes eventos: 100m, 200m, 400m, 800m, eventos a distancia, carrera de obstáculos, vallas y relevos.

Para las carreras de más de 800 m, se deben colocar algunos árbitros auxiliares alrededor de la pista para asegurarse de que un atleta no empuja a otro atleta o impide su progreso. Cuando los eventos tienen lugar en una pista sintética, es necesario proporcionar a los árbitros con cinta adhesiva para que pueden marcar la pista correctamente donde se ha producido una falla, aunque las Reglas ahora reconocen que esto se puede hacer de otras maneras.

Debe entenderse que los diagramas en las páginas siguientes describen una posibilidad. Depende del Director de Reunión del evento quien debe seleccionar tantos jueces como sea posible para facilitar la toma de decisiones del Juez Árbitro, de acuerdo con la importancia del evento, el número de entradas y el número de jueces auxiliares presentes en el momento.

Si es necesario, se recomienda, cuando los relevos se realicen al final de la reunión, reunir a todos los jueces que en ese momento, han terminado sus otros deberes para asumir las tareas de los Árbitros auxiliares e indicar cuando se da una infracción.

Debemos recordar que los Árbitros auxiliares son asistentes del Árbitro que, después de estudiar los hechos, es quien tomará la decisión. Cuando los árbitros auxiliares observan una infracción, indican el hecho levantando una bandera amarilla o por cualquier otro medio confiable aprobado por el Delegado Técnico que alertan al Árbitro Principal y al Árbitro de pista. Tenga en cuenta que el hecho de no informar una infracción de una manera particular (o en absoluto) no impide una descalificación realizada.











